

# LA IMPORTANCIA DE LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICOS. EL PARTICULAR CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNLP.

Stefanía Alba Nájera<sup>1</sup>

## Resumen

La presente ponencia intentará abordar un tema en particular: qué papel ocupan y desempeñan las mujeres en la enseñanza del derecho; entendiendo a este saber como una ciencia social que no es igualitaria, presentando rasgos sexistas y androcéntricos explicados en el presente trabajo.

Analizaremos la cuestión propuesta en base a los datos arrojados por la currícula de la Facultad de Ciencias y Jurídicas y Sociales, y brindaremos algunas ideas para incluir un mayor número de mujeres en el ámbito universitario.

Como es sabido, la docencia es un proceso dialéctico de retroalimentación; el docente que no estudia, no se perfecciona y/o actualiza en sus contenidos quedará sumido en la historia y el pasado.

Es importantísimo subrayar que los estudiantes del presente serán los operadores jurídicos del futuro, con lo cual es indispensable consolidar sus bases y formarlos en base a cuestiones relacionadas con temáticas de género y en pos de los grupos desventajados socialmente para que sus acciones como futuros profesionales sean sólidas, solidarias y democráticas.

En definitiva la práctica educativa es algo muy serio. Tratamos con personas, participamos en su formación. Muchas veces la educación es atravesada por diferentes problemáticas que escapan al mero hecho del conocimiento.

---

<sup>1</sup> Abogada. Adscripta en la materia Derecho Penal I, Cátedra I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Correo electrónico: [stefaniaalbanajera@hotmail.com](mailto:stefaniaalbanajera@hotmail.com)

## **El rol de las mujeres en las ciencias.**

La expulsión de las mujeres de la ciencia tiene un doble resultado: impedir nuestra participación en las comunidades epistémicas que construyen y legitiman el conocimiento, y expulsar las cualidades consideradas “femeninas” de tal construcción y legitimación. Generalmente la mujer ha sido considerada como objeto de conocimiento y no sujeto del mismo.

Así, el conocimiento que se erige como uno de los principales logros humanos, con caracteres de universalidad y objetividad, expresa el punto de vista que las feministas llamamos “androcéntrico”: el del varón adulto, blanco, proletario, capaz. Las propias instituciones que ellos crean legitiman y justifican la falta de condiciones indispensables del resto de los sujetos para participar en ellas: nos niegan racionalidad, capacidad lógica, abstracción, universalidad, objetividad y nos atribuyen condiciones a las que les restan cualquier valor epistémico: subjetividad, sensibilidad, singularidad, narratividad.

La ciencia se ha ocupado desde sus orígenes, y de manera consecuente, de proporcionar descripciones de la naturaleza femenina que ubican a la mujer en un lugar diferenciado y jerárquicamente inferior al del hombre, quitándole la posibilidad de pertenecer a espacios donde existan disputas de poder.

Si bien es cierto lo antes enunciado, también es real que en los últimos tiempos el número de mujeres científicas se ha incrementado, y las ciencias sociales no han sido la excepción. El rol de la mujer, confinada al hogar, las tareas domésticas y la maternidad ha ido mutando. No basta entonces sólo con que la ONU haya dispuesto desde el año 2015 el “Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia”, sino que es necesario que esas mujeres se empoderen y ejerzan fácticamente esos roles en las sociedades, luchando contra los estereotipos y procesos de segregación y discriminación institucionalizados.

### **Por una educación pedagógica, popular y feminista.**

No se trata de reprocharle a Paulo Freire lo poco que ha escrito sobre las educadoras más allá de su desarrollo del concepto de maestra-tía, donde no es menor que enuncie que quien quiera convertirse en educadora esta disponiéndose a una pelea justa, lúcida, por la defensa de sus derechos. Supone entonces convertirse en una educadora feminista, aunque el famoso pedagogo no lo haya enunciado de esa manera. No es un reproche hacía él; es cierto que los movimientos de mujeres que comenzaron a evidenciar las luchas feministas recién comenzaban por aparecer en nuestro continente latinoamericano al tiempo que el escritor desarrollaba sus investigaciones.

Lo que si vamos a considerar de Paulo, entre muchas otras cosas, es el concepto de la educación como práctica de libertad, entendiendo que no sólo se trata de una libertad para quien es educado sino para quien educa, siempre y cuando no nos hallemos en lo que el pedagogo daba a llamar como “ educación bancaria”.<sup>2</sup>

La mujer que educa entonces alcanzaría un grado de libertad; lo cual no es menor considerando que casi siempre, por no decir siempre, el género femenino se halla a la sombra de los hombres, y se define en relación a aquellos. A su vez, educando, ella se educa a sí misma, lo que termina por constituir un derecho humano de todo ser humano.

Otro autor lusófono es el sociólogo Boaventura de Sousa Santos quien considera que para que el derecho sea emancipatorio, deben darse una serie de condiciones que no van a ser el resultado de ninguna deducción de los postulados de la modernidad. Surge más bien de la práctica de grupos y clases socialmente oprimidos. Estos grupos recurren al derecho como un instrumento más de oposición y lo hacen dentro o fuera del derecho oficial.

---

<sup>2</sup> Término utilizado por Paulo Freire que conceptualiza a la educación como un proceso en el que el educador deposita contenidos en la mente del estudiante. El término aparece por primera vez en la obra “Pedagogía del oprimido” donde se analiza de forma crítica este tipo de educación, denunciándola como opresora y contraria a una educación popular, que en definitiva es el tipo de educación ideal propuesta por el autor.

Es cierto también que quien enseñe el derecho con una ideología feminista, debe conocer el pensamiento feminista, indagarlo, estudiarlo, incluso criticarlo. Lo cierto es que los y las juristas de nuestra región en su mayoría lo desconocen. A su vez, entendiendo al feminismo como un movimiento político tiene otro punto de contacto con el contexto educativo pues a nuestro modo de ver, y siguiendo a Duncan Kennedy, la enseñanza del derecho es una forma de acción política.

Es curioso que la problemática de las mujeres en los ámbitos educativos se presente en las casas de estudios superiores, ya que es sabido que la mayoría de docentes de nivel inicial, nivel primario y secundario, se compone en su mayoría por mujeres. Me gustaría no tener que realizar este paralelismo pero a primera vista pareciera que existe una asociación a la infancia, la niñez y la adolescencia con la mujer. Quizás por su rol maternal asignado socialmente, como también características asignadas como de cuidado y protección. Pareciera que los estudios superiores, donde se disputan otros tipos de conocimientos -y otros tipos de poderes también- está reservado al género masculino, al poder/saber del hombre. De esta manera se le quita entonces la posibilidad a la mujer de generar lazos, de humanizarse, de educarse y por ende, liberarse.

### **Las mujeres en la UNLP, en particular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

Realizamos un análisis en principio de el Proyecto Institucional de la UNLP, donde en sus lineamientos generales establece entre otras cosas: “la universidad debe ser hoy un espacio para tener ideas y discutirlos, alejada del pensamiento único, promotora del pensamiento diverso, original y propio; caracterizada por estar llena de inquietudes, rechazos, audacias, escrúpulos y esperanzas que custodian el comportamiento ético, transparente, republicano y democrático de sus miembros. Debe ser **firmemente inclusiva** y entender a la educación como una línea ininterrumpida e ininterrumpible, que no debe cortarse por una falla del sistema

que frene el proceso de toma de conocimientos de aquel que quiere seguir sumándolos, por un fracaso o deficiencia circunstancial”

Es curioso que, más allá de plantearse como inclusiva, estudiando más a fondo el Proyecto Institucional, en su apartado “Estrategia 1: enseñanza”<sup>3</sup> no menciona en momento alguno cuestiones respecto a la no discriminación de los géneros tanto en lo enseñado como respecto de quien enseña. Nuevamente, las cuestiones de las mujeres terminan quedando invisibilizadas.

Particularmente la Facultad de Ciencias Jurídicas no cuenta institucionalmente con ningún tipo de proyecto que atienda los problemas de las mujeres, ya sea de docentes o mismo de las estudiantes. Fueron los centros de estudiantes quienes implementaron talleres de género destinados a quienes ingresan a la carrera.

El 8 de marzo del corriente año se lanzó la “Red de Profesoras de la JURSOC UNLP” con el objetivo de imitar el ejemplo de lo sucedido con la “Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la UBA”. Se trata de una convocatoria a profesoras adjuntas, jefas de trabajos prácticos, adscriptas, investigadoras, extensionistas y ayudantes alumnas entre otras, a formar parte de la construcción de un espacio horizontal de debate y acción, superador de las afiliaciones partidarias y políticas dentro de la Facultad, con el fin de generar vínculos, construir una agenda y trabajar en propuestas hacia la igualdad en la enseñanza y la Academia.

El movimiento antes mencionado perteneciente a la UBA se lanzó con la campaña “No sin ellas”<sup>4</sup>. Lo que propone esta campaña es mayor participación de las mujeres en eventos académicos. No es extraño evidenciar que muchas veces, inclusive cuando se abordan temáticas de género, los paneles expositores son

---

<sup>3</sup> <https://unlp.edu.ar/frontend/media/78/11278/e590cb5af934ecb70ee641e20f1090fa.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.infobae.com/sociedad/2018/11/05/nosinellas-la-campana-que-reclama-mayor-participacion-de-las-mujeres-en-eventos-academicos/>

integrados en su mayoría o íntegramente por hombres, más allá de que incluso las temáticas que se desarrollen resulten ser sobre mujeres.

En el caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales pudimos realizar un aproximado relevamiento docente el cual arrojó que de las materias que componen el plan de estudios sumando también al régimen de pre evaluativos<sup>5</sup>, la cantidad de docentes en la universidad es de 562 personas entre titulares y adjuntos.<sup>6</sup> Es dable aclarar que este relevamiento se llevo a cabo en base a las materias que actualmente se dictan ya que muchas de las que figuran en el plan 6 aún no han sido implementadas. De esos 562 docentes, 355 son hombres y 207 mujeres. Los cargos titulares de las materias se dan en 70 titularidades a cargo de hombres y 24 titularidades a cargo de mujeres. A su vez hallamos que existen 10 cátedras íntegramente compuestas por hombres y 4 cátedras a cargo íntegramente de mujeres. Es evidente que esta aproximación en los datos nos indica una disparidad y desproporción de género absoluta.

Dicho cálculo además se realizó sin contar a mujeres que desempeñan otros cargos como adscriptas y ayudantes alumnas, que claramente también colaboran y son muchas veces figuras importantísimas en la enseñanza del derecho.

### **Ideas posibles. Reflexiones finales.**

No tendría sentido alguno llegar al fin de este trabajo sólo arrojando teorías y datos sobre la disparidad de género en la educación superior universitaria. Proponemos entonces en principio un Protocolo de paridad de género. Es decir, que la misma casa de estudios disponga de manera obligatoria la conformación de cátedras equitativas, donde más allá de la titularidad de la misma exista una división anti discriminatoria entre hombres y mujeres que dictan clases. Quizás podríamos ir más lejos y hasta realizar la propuesta, como ya sucede en algunas

---

<sup>5</sup> El pre evaluativo es una modalidad de cursada implementada en la FCJyS que difiere de la cursada tradicional donde generalmente lo que varia es la modalidad de evaluación.

<sup>6</sup> Se dejo fuera del conteo a los adscriptos y ayudantes alumnos, más allá de ser interesante su estudio en alguna posterior investigación.

comisiones, que cada una de ellas se integre por un profesor hombre y una profesora mujer, no quedando a cargo de un solo docente. Es claro que esta propuesta requiere en principio de esfuerzos presupuestarios, de capacitación y además, de la disposición de concursos de idoneidad docente para asumir las funciones.

Lo mismo debiera de trasladarse a los eventos académicos y congresos realizados en la misma casa de estudios. Los paneles deberían de ser integrados por varones y mujeres, siendo sus voces escuchadas de igual forma y atención. Una reforma de plan de estudios que se pretenda progresista no sólo debe valorarse por su innovación a nivel de contenidos y novedosas asignaturas, sino que también deberían verse reflejadas disposiciones sobre quiénes y de qué manera serán impartidos los conocimientos.

Educar requiere cualidades indispensables como humildad, valentía, tolerancia, sensibilidad, empatía, paciencia, perseverancia, entre muchas otras. Pero fundamentalmente educar es una acción política y las mujeres tenemos el derecho a formar parte de ello.

Bibliografía consultada.

Maffia, Diana. (2007) Epistemología feminista: "La subversión semiótica de las mujeres en la ciencia", Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Universidad de Buenos Aires.

Freire, Paulo. Cartas a quien pretende enseñar, 2014, Siglo Veintiuno Editores.

Freire, Paulo. Pedagogía del oprimido, 2015, Siglo Veintiuno Editores.

Smart, Carol. "La teoría feminista y el discurso jurídico", El Derecho en el Género y el Género en el Derecho, compiladora Haydée Birgin, Editorial Biblos